

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Suspende audiencia y/o
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y/o
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00137-00

Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso llevar a cabo la audiencia concentrada programada en el asunto de la referencia para el día de hoy, a partir de las 09:00 a.m., sin embargo, con motivo de la toma de posesión de todos los negocios, bienes y haberes de la sociedad CONENCO S.A.S., dispuesta mediante Resolución 1629 del 16-04-2021 por la Alcaldía de Pereira Risaralda, e informada a este Despacho el 22-07-2021 se impone la suspensión de la referida vista para resolver previamente la solicitud elevada por agente especial interventor para que se suspendan y remitan las diligencias.

En tanto se ajusta a los lineamientos del artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería al Dr. Ángel Francisco Galvis Lugo, en los términos y para los efectos de la sustitución a él conferida por el Dr. Ángel Galvis Durán el 15-07-2021.

Por otra parte, en atención a la petición formulada el 08-07-2021, reiterada el 21-07-2021 y el 22-07-2021, infórmese al Dr. Rómulo Bonnells que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviarán las instrucciones a través de los correos electrónicos suministrados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. SUSPENDER la audiencia prevista en el presente asunto para el día de hoy, 27 de julio de 2021, para resolver previamente la solicitud de suspensión y remisión postulada por el Agente Especial Interventor de CONENCO S.A.

SEGUNDO. RECONOCER personería al Dr. Ángel Francisco Galvis Lugo, para representar a Bancolombia S.A. en los términos de la sustitución al él conferida por el Dr. Ángel Galvis Durán.

TERCERO. INFÓRMESE al Dr. Rómulo Perdomo Bonnells, que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual, para lo cual, previamente se enviarán las instrucciones a través de los correos electrónicos suministrados.

CUARTO. TÉNGASE como pruebas las documentales aportadas por Bancolombia S.A. a través de escrito presentado el 23-07-2021

Notifíquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Se notifica en estado # 84 el 28-07-2021.

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09fd89915537485c04dd191c0fb5a8d715d536123a121c32d8e6037b6458
aa91

Documento generado en 27/07/2021 08:48:19 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>